

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00277-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: RUT MARINA PERTUZ CONTRERAS
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES.

Valledupar, 15 de febrero de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso con contestación de la demanda, para el estudio de su admisión.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00277-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: RUT MARINA PERTUZ CONTRERAS
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES.

Valledupar, 20 de febrero de 2023.

A U T O

Antes de resolver con relación a la contestación a la demanda presentada por Colpensiones, se tiene que, resulta necesario vincular al trámite del presente proceso a LUIS EDGARDO DIAZ PERTUZ, LEIDYS MARIA DIAZ PERTUZ, TOMAS RAFAEL DIAZ PERTUZ, DINNA HORNELLA DIAZ CORZO, HESER ADRIAN DIAZ CORZO y HAMERSON A. DIAZ CORZO, para que se pronuncien con relación a las pretensiones de la demanda, eso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del C.G.P., lo que en efecto se hace.

Además, para que de considerarlo procedente realicen sus propias pretensiones teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 63 ibídem.

En consecuencia, la parte demandante deberá realizar las gestiones de notificación pertinentes, para lograr la comparecencia de los mencionados.

Reconózcase personería como apoderado Principal de COLPENSIONES, al Doctor **CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA**, abogado titulado con C.C. N° 84.104.546 y portador de la T.P. N° 107.775 del C. S. de la Judicatura, y como apoderada sustituta a la **Dra. MARIA FERNANDA ARAUJO DIAZ**, abogada titulada con C.C No 1.122.410.438 y portadora de la T.P No 308.755 del C.S de la J en los términos, asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: Y.M.B

